

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **once horas y treinta minutos del 4 de julio de dos mil dieciocho**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, las personas que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.

Asisten como invitados:

D^a. Almudena Ruiz Escudero, Concejal Delegada de Educación y Juventud.
D. Carlos Ulecia Rodríguez, Concejal Delegado de Fiestas y Cascos Urbanos.
D. .../..., Secretario General del Pleno.

Previo comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2018, se **aprueba** por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Miguel Ángel Berzal Andrade, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 21788/2018, en la que solicita todos los documentos escritos que reflejen las quejas de los trabajadores municipales respecto a las altas o bajas temperaturas que deben soportar en el interior de los edificios municipales, durante su horario de jornada laboral, a lo largo de la presente legislatura (desde junio 2015 hasta la fecha).

Segunda: De D. Miguel Ángel Berzal Andrade, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 21789/2018, en la que solicita todas las comunicaciones dirigidas al Gobierno Municipal presentadas, tanto por registro como por otros medios escritos, por parte de la empresa que gestiona el edificio INNPAR y referentes a la temperatura interior de dicho edificio durante la presente legislatura (desde junio 2015 hasta la fecha).

Tercera: De D. Miguel Ángel Berzal Andrade, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 21790/2018, en la que solicita todas las auditorías, informes o mediciones realizados por los responsables de seguridad laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón durante los últimos cinco años y relativos a las temperaturas en el interior de los siguientes edificios municipales: Casa Consistorial, Edificio INNPAR y biblioteca Miguel de Cervantes.

Cuarta: De D. Miguel Ángel Berzal Andrade, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 21793/2018, en la que solicita

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

listado de Concejales o personal eventual de este Ayuntamiento a los que se les ha adjudicado o tienen adjudicada una vivienda en régimen de Cooperativa o una vivienda de protección pública (VPP) en ARPO, desde el año 2003 hasta la actualidad.

Quinta: De D. Miguel Ángel Berzal Andrade, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 21794/2018, en la que solicita documento acreditativo de la titularidad de la ocupación de la vivienda municipal en alquiler en Camino de Alcorcón, 6, bloque 2-piso 2-1 desde el año 2006 hasta la actualidad.

Sexta: De D. Miguel Ángel Berzal Andrade, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 21795/2018, en la que solicita todos los documentos escritos que reflejen las quejas recibidas por parte de los distintos departamentos del Ayuntamiento respecto a la temperatura interior de cualquier edificio municipal durante la presente legislatura (desde junio 2015 hasta la fecha).

Séptima: De D. Miguel Ángel Berzal Andrade, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 21798/2018, en la que solicita el listado con el nombre o nombres de la persona o personas empadronadas en la vivienda municipal, en régimen de alquiler, ubicada en Camino de Alcorcón, 6 bloque 2 piso 2-1, durante los años 2006 y 2010.

Octava: De D^a. Marta Espinar Gómez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 22787/2018, en la que solicita los importes tanto de ingresos como de gastos que realmente pertenecen al 2017 relativos al Servicio de Estacionamiento Regulado.

Novena: De D^a. Marta Espinar Gómez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 22789/2018, en la que solicita conocer el motivo por el que los por el que los gastos comprometidos tanto en la edición de publicaciones como en la distribución de estas haya aumentado con respecto al 2016 en un 37% y un 21%.

Tras su examen, se **ACUERDA**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

Primera: En relación con el escrito 21788/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Infraestructuras, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con el escrito 21789/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Infraestructuras, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercera: En relación con el escrito 21790/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Infraestructuras, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarta: En relación con el escrito 21793/2018, comunicarle que la información deberá solicitarla, en su caso, a las entidades citadas en la solicitud, al no tratarse de datos municipales.

Quinta: En relación con el escrito 21794/2018 comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Infraestructuras, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Sexta: En relación con el escrito 21795/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Infraestructuras, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

Séptima: En relación con el escrito 21798/2018, comunicarle que la información solicitada está sujeta a las limitaciones de acceso permitidas por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, no pudiendo ser comunicada a terceros con carácter general.

Octava: En relación con el escrito 22787/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Hacienda, D. .../..., previa cita solicitada por la concejal interesada.

Novena: En relación con el escrito 22789/2018, comunicarle que se DESESTIMA la petición de acceso a la información formulada puesto que del contenido del escrito presentado se deduce que su objeto no es el propio de una solicitud de información, sino que es más propio, por su naturaleza y contenido, de una pregunta a formular en una sesión de Pleno de la Corporación.

3. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2018 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 2 de julio de 2018 por la omisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Área de Alcaldía, durante el mes de mayo de 2018, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018, EXPTE.2018/PAS/000006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 2 de julio de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Concejal Delegado de Fiestas y Cascos Urbanos, de fecha 2 de junio de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PAS/000006 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 30.235,52 €, con cargo a la aplicación nº 21.3381.22608 (nº de operación 220180005030), del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del contrato privado de servicios de ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018, cuyo presupuesto de licitación total asciende a la cantidad de 24.988,03 €, I.V.A. no incluido (30.235,52 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es durante el periodo de fiestas 2018 que comprende los días 16 de julio y 1, 2, y 8 de septiembre de 2018, prorrogable por el periodo de fiestas 2019.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.*”

Segundo.- *Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de mayo de 2018, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:*

1. ENTIDAD PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A. (RICASA) Lote 2
2. PIROTECNIA AITANA, S.L. (Lote 1)
3. PEDRO LUCAS CALLEJA (Lote 2)
4. FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L. (Lotes 1, 2 y 3)
5. GIRONINA, S.L. (Lotes 1, 2 y 3)
6. PIROTECNIA PABLO, S.L. (Lote 1, 2 y 3)

Tercero.- *La Mesa de Contratación, en sesión de 23 de mayo de 2018, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.*

Cuarto.- *La Mesa, en la misma sesión, acordó:*

“Único.- *Requerir al licitador nº 3, Pedro Lucas Calleja, para la subsanación de los defectos observados en la oferta presentada, debiendo aportar Declaración Responsable y Proposición Económica conforme a los modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Quinto.- *Finalizado el plazo otorgado para la subsanación, el licitador D. Pedro Lucas Calleja, no aportó la misma, no debiendo, por tanto, ser admitida su oferta a la licitación.*

Sexto.- *Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L. (Lote 1) y GIRONINA, S.L. (Lote 2) estaban incursas en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 16ª y el apartado 16 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándoseles trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 159.4 de la LCSP..*

Séptimo.-*En el plazo establecido al efecto, FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L. (Lote 1) y GIRONINA, S.L. (Lote 2) aportaron escritos en los que justificaban la oferta realizada.*

Octavo.- *El 30 de mayo de 2018, se han emitido informes técnicos por el DIRECTOR GENERAL DE PRESIDENCIA sobre las justificaciones presentadas. Dichos informes son del siguiente tenor literal:*

Respecto a la oferta de FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L.

“1.- *Que la empresa presenta una relación de todas las partidas necesarias para la prestación del servicio con sus costes unitarios detallados para la ejecución del contrato. En Dicho desglose económico se justifica (muestra) punto por punto los costes del servicio consiguiendo la reducción del importe de ejecución del contrato a la cantidad de 7.406 € + 21% IVA.*

El importe de licitación de dicho concurso era de 9.297,97 € + 21% IVA

2.- *Que las cuantías económicas de dicho informe entran en números reales de Mercado. Los precios de personal y transporte están estipulados según convenio.*

3.- *Que la empresa expone que su beneficio empresarial es del 20%. Una cantidad de beneficio más que razonable para la prestación del servicio.*

4.- *Que la empresa fue la adjudicataria el año pasado para la realización de este mismo espectáculo (masclatà nocturna de colores), lo desarrollo por un importe similar de 7.500 € + 21% IVA y cumplió perfectamente con todo lo estipulado en contrato a plena satisfacción de la concejalía.*

Por lo que una vez valorado y estudiado dicho documento se informa FAVORABLEMENTE. Entendiendo que la justificación de los gastos y costes que

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

suponen la prestación y desarrollo del contrato de la mascletá nocturna de colores presentada por la empresa es factible.”

Respecto a la oferta de GIRONINA, S.L.

1.- Que la empresa presenta una relación de todas las partidas necesarias para la prestación del servicio con sus costes unitarios detallados para la ejecución del contrato. En Dicho desglose económico se justifica (muestra) punto por punto los costes del servicio consiguiendo la reducción del importe de ejecución del contrato a la cantidad de 8.832,09 € + 21% IVA.

El importe de licitación de dicho concurso era de 13.499,96 € + 21% IVA

2.- Que las cuantías económicas de dicho informe están en números de Mercado. Los precios de personal y transporte están estipulados según convenio. La empresa declara que es fabricante e importador de material pirotécnico, lo cual puede marcar e influir que el precio/coste del material salga considerablemente más barato que si la empresa lo tiene que comprar o adquirir a través de un fabricante o importador de material de artificio.

3.- Que la empresa a priori dispone de algunos bienes materiales para prestar el servicio como una amplia flota de vehículos con autorización ADR incluyendo vehículo de gran tonelaje, así como, material pirotécnico fabricado por ellos mismos (suponiéndole un coste menor para la empresa su utilización respecto a si fuera material comprado a un mayorista/ importador).

4.- Que la empresa expone que su beneficio empresarial es del 10%. Una cantidad de beneficio razonable para la prestación del servicio.

Por lo que una vez valorado y estudiado dicho documento se informa FAVORABLEMENTE. Entendiendo que la justificación de los gastos y costes que suponen la prestación y desarrollo del contrato de la Castillo de Fuegos artificiales (lote-2) presentada por la empresa es factible.”

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de 6 de junio de 2018, acordó:

“1º.- No admitir la oferta de PEDRO LUCAS CALLEJA al no presentar Declaración responsable conforme al modelo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni desglosar la cantidad correspondiente a los dos espectáculos exigidos.

2º.- Considerar que las ofertas de FOCS D´ARTIFICI EUROPLÁ, S.L. (Lote 1) y GIRONINA, S.L. (Lote 2) incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, pueden ser cumplidas teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio de adjudicación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

LOTES	Nº Orden	LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS
LOTE 1	1	FOCS D´ARTIFICI EUROPLÁ, S.L.	7.406,82 €
	2	GIRONINA, S.L.	8.312,36 €
	3	PIROTECNIA PABLO, S.L.	8.368,17 €
	4	PIROTECNIA AITANA, S.L.	8.600,00 €
LOTE 2	1	GIRONINA, S.L.	8.272,39 €
	2	PIROTECNIA PABLO, S.L.	9.314,97 €
	3	FOCS D´ARTIFICI EUROPLÁ, S.L.	9.950,72 €
	4	ENTIDAD PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A. (RICASA)	13.224,88 €
LOTE 3	1	PIROTECNIA PABLO, S.L.	2.081,16 €
	2	FOCS D´ARTIFICI EUROPLÁ, S.L.	2.119,74 €
	3	GIRONINA, S.L.	2.531,10 €

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

4º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa que ha resultado ser FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L., Lote 1, GIRONINA, S.L., Lote 2 y PIROTECNIA PABLO, S.L., Lote 3.

5º.- Requerir a los propuestos como adjudicatarios para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 20ª del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Décimo.- FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L., Lote 1, GIRONINA, S.L., Lote 2 y PIROTECNIA PABLO, S.L., Lote 3, fueron requeridas como propuestas como adjudicatarias para presentar la documentación exigida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas.

El día 15 de junio de 2018, PIROTECNIA PABLO, S.L., propuesto adjudicatario del Lote 3, comunicó mediante correo electrónico que renunciaba a la adjudicación, por lo que se daba por retirada su oferta.

Decimoprimer.- Una vez excluida la primera de las ofertas económicamente más ventajosa del Lotes 3, procedía requerir a la empresa FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L., segunda oferta económicamente más ventajosa, para presentar la documentación referida en el artículo 159 de la LCSP y la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas.

Decimosegundo.- Los adjudicatarios han constituido una garantía definitiva por importe de 370,74 € correspondiente al Lote 1 (FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L.), 413,61 € correspondiente al Lote 2 (GIRONINA, S.L.), y 105,98 € correspondiente al Lote 3 (FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresa no tienes deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informes del Director General de Presidencia en los que indica que ambas empresas cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares .

Decimotercero.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 18 de abril de 2018, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimocuarto.- Con fecha 2 de julio de 2016 se ha emitido por la Intervención informe favorable de fiscalización.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las ofertas presentadas por FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L. (Lote 1) y GIRONINA, S.L. (Lote 2) se consideran oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 16ª y el apartado 16 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en los artículos 149 y 159.4 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se otorgó el trámite de audiencia a las empresas incursas en el citado supuesto. Finalizado el plazo FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L. (Lote 1) y GIRONINA, S.L. (Lote 2) aportaron escritos en los justificaban la oferta presentada.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe del Arquitecto Municipal, ha propuesto la aceptación de las ofertas de FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L. (Lote 1) y GIRONINA, S.L. (Lote 2), al considerar que pueden

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

ser cumplidas teniendo en cuenta los informes emitidos sobre las justificaciones presentadas, y ha propuesto la adjudicación del contrato a las mercantiles FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L. (Lote 1), GIRONINA, S.L. (Lote 2) y PIROTECNICA PABLO, S.L. (Lote 3), por ser las ofertas económicamente más ventajosas, en cada uno de los lotes, con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- Requerida la documentación exigida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, PIROTECNICA PABLO, S.L., propuesto adjudicatario del Lote 3, comunicó que no renunciaba a la adjudicación, dándose por retirada su oferta, por lo que se requirió a la siguiente oferta económicamente más ventajosa. FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L., que aportó la documentación requerida en el plazo indicado.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Fiestas y Cascos Urbanos y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aceptar las ofertas de FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L. (Lote 1) y GIRONINA, S.L. (Lote 2), incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta la propuesta de la Mesa de Contratación de 6 de junio de 2018.

2º.- Dar por retirada la oferta de PIROTECNICA PABLO, S.L. presentada al Lote 3, al comunicar el licitador que renunciaba a la adjudicación.

3º.- Adjudicar el contrato de ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018, Expte. 2018/PAS/000006, en las siguientes condiciones:

○ LOTE 1. Fiestas de Nuestra Señora del Carmen 2018 a la mercantil FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L. con C.I.F nº B 96643291 en las siguientes condiciones:

- 16 de julio de 2018. Espectáculo de fuegos artificiales. Mascletá nocturna de colores: 7.406,82 €, IVA no incluido (8.962,25 €, IVA incluido)

○ LOTE 2. Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación 2018: Disparo del cohete-chupinazo inicio de fiestas y castillo de fuegos artificiales a la mercantil GIRONINA, S.L. con C.I.F nº B-58003955 en las siguientes condiciones:

- 1 de septiembre de 2018. Disparo de cohete-chupinazo inicio de las fiestas: 0,00 €, IVA no incluido.
- 1 de septiembre de 2018. Castillo de fuegos artificiales: 8.272,39 €, IVA no incluido (10.009,59 €, IVA incluido).

○ LOTE 3. Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación 2018: Mini castillo de fuegos artificiales y traca fin de fiestas a la mercantil FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L. con C.I.F nº B- 96643291 en las siguientes condiciones:

- 2 de septiembre de 2018. Mini-castillo de fuegos artificiales en honor a la Virgen de la Consolación: 1.302,96 €, IVA no incluido (1.576,58 €, IVA Incluido).
- 8 de septiembre de 2018. Traca fin de fiestas: 816,78 €, IVA no incluido (988,30 €, IVA incluido).

4º.- Requerir a los adjudicatarios para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes

APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2018 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 2 de julio de 2018 por la omisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia de las facturas contabilizadas relativas al Área de Presidencia, durante el mes de mayo de 2018, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 2 de julio de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

1. RJ-1164

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 27 de junio de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

Autorizar el siguiente gasto:

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
220180009813	PAGO INDEMNIZACION RECURSO AREA DE PLANEAMIENTO ESPECIFICO APE 3.2-05 "CAMINO DEL PISTE", ANULANDO PLANEAMIENTO IMPUGNADO CALIFICACIONES CONTENIDAS (Sentencia de 19/01/2007). INTERESES.	23.386,89 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ARREGLOS VARIOS EN LA URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, EXPTE.2017/PA/000083

El expediente ha sido examinado en la sesión de 2 de julio de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Concejal Delegado de Deportes, de fecha 28 de junio de 2018, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2017, en relación con el expediente de contratación número 2017/PA/000083 acordó:

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

“1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2017/PA/000083, de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ARREGLOS VARIOS EN LA URBANIZACION INTERIOR DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 98.929,76 €, I.V.A. excluido (119.705,01 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de cuatro meses.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- *Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 317 de 30 de diciembre de 2017, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

- 1 RAMON Y CONCHI, S.A.
- 2 INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L.
- 3 CONSTRUCCIONES COSTALAGO, S.L.
- 4 ALSERCONS 2000 S, S.L.
- 5 LICUAS, S.A.
- 6 VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
- 7 EPC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 8 SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.
- 9 CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
- 10 IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.
- 11 MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALÍA, S.L.
- 12 TEODORO DEL BARRIO, S.A. (TEBASA)
- 13 HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- 14 EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.
- 15 AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 16 LA POVEDA 2004, S.L.
- 17 CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.
- 18 OBRAS ALJISA, S.L.U.
- 19 PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.
- 20 CEVIAM EPC, S.L.
- 21 TRAUZIA, S.A.
- 22 GESTIMVER VALORACIONES, S.L.
- 23 OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.
- 24 JOSEFA ANTÓN LAMBERTO
- 25 ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L.

Tercero.- *La Mesa de Contratación, en sesión de 31 de enero de 2018, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:*

“ÚNICO: Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlas a la licitación.”

Cuarto.- *La Mesa en sesión de fecha 31 de enero de 2018, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el resultado que consta en el acta correspondiente.*

Quinto.- *La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:*

“Primero.- *Clasificar las ofertas por orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo.*

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

Nº Orden	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	LA POVEDA 2004, S.L.	61.049,55 €
2	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	62.513,72 €
3	JOSEFA ANTÓN LAMBERTO	63.111,00 €
4	OBRAS ALJISA, S.L.U.	66.236,86 €
5	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	67.479,98 €
6	MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALÍA, S.L.	68.500,00 €
7	TEODORO DEL BARRIO, S.A. (TEBASA)	70.418,20 €
8	LICUAS, S.A.	70.685,31 €
9	GESTIMVER VALORACIONES, S.L.	70.952,42 €
10	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPOIAS)	72.020,87 €
11	RAMON Y CONCHI, S.A.	72.070,33 €
12	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	72.975,80 €
13	ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L.	72.998,00 €
14	CONSTRUCCIONES COSTALAGO, S.L.	73.194,55 €
15	AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	74.235,00 €
16	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	77.363,07 €
17	OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	78.322,69 €
18	CEVIAM EPC, S.L.	78.738,20 €
19	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	78.950,81 €
20	ALSERCONS 2000 S, S.L.	79.051,00 €
21	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	79.678,03 €
22	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	81.604,03 €
23	EPC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	83.800,00 €
24	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	87.182,41 €
25	TRAUXIA, S.A.	88.443,21 €

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa LA POVEDA 2004, S.L., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de LA POVEDA 2004, S.L., EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. y JOSEFA ANTÓN LAMBERTO podían ser consideradas anormales o desproporcionadas conforme a lo dispuesto en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándoseles trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

Séptimo.- Las tres empresas presentaron escrito para justificar las ofertas realizadas.

Solicitado el preceptivo informe técnico, con fecha 6 de marzo de 2018, el Director Técnico de la Concejalía de Deportes emitió informes valorando las justificaciones. Dichos informes son del siguiente tenor:

“En relación con la oferta de LA POVEDA 2004, S.L.

“Recibida documentación por parte del Departamento de Contratación de la justificación de la baja temeraria por parte de la empresa La Poveda 2004, S.L. se informa:

Como justificación, la empresa aporta la siguiente documentación justificativa, según índice:

1. Memoria de la justificación económica:

1.1. Medios propios y subcontratas: Establece los medios personales que utilizarán en la obra y los proveedores. No llevarán a cabo ningún tipo de subcontratación. Proveedores:

- Para material de construcción, losetas, adoquines, caz y canaletas: Prefabricados La Roda.
 - Para áridos y hormigones: Hormigones Laffarge.
- Ambos proveedores de primer nivel.

1.2. Justificación de los precios ofertados para las distintas unidades de obra, sin incluir gastos generales, beneficio industrial ni impuestos: Calcula el coste de la mano de obra (costes directos) según Convenio. Precio peón/hora 13,44 € y Precio oficial/hora: 14.82 €.

Justifica el presupuesto de cada unidad de obra tanto en precios individuales de recurso por naturaleza y con el presupuesto definitivo.

Es una justificación de precios bien trabajada, con un estudio de los rendimientos de cada partida y con un desglose adecuado de los precios descompuestos de cada unidad de obra con los precios unitarios ofertados por los proveedores.

2. Anexos: Como anexo incluye las ofertas de los dos proveedores descritos anteriormente, con los precios unitarios de los materiales prescritos en proyecto.

Además de esta justificación, la empresa presenta un escrito donde expone que los vehículos, maquinaria y herramientas son de su propiedad y están totalmente amortizados y que cuentan con una plantilla con amplia experiencia en este tipo de obras, ratificándose en su oferta.

Por todo ello, se considera que la empresa justifica de forma adecuada su oferta incurso en baja temeraria.

Como informe complementario al CD/inf. 28-18 respecto de la justificación de la baja temeraria por parte de la empresa La Poveda 2004, S.L. se informa:

En el apartado 1.2, donde se justifica los precios ofertados para las distintas unidades de obra, la empresa fija un precio según Convenio de jardinería de:

Precio peón/hora: 13,44€ y Precio oficial/hora: 14,72.

El precio hora según Convenio de la Construcción sería:

Precio peón/hora: 12,11€ y Precio oficial/hora: 12,97€.

Es una justificación de precios bien trabajada, con un estudio de los rendimientos de cada partida y con un desglose adecuado de los precios descompuestos de cada unidad de obra con los precios unitarios ofertados por los proveedores.

El hecho de que los trabajadores estén dados de alta según Convenio de jardinería a priori no afecta al hecho de que resulten adjudicatarios de una obra de construcción. De hecho la empresa tiene clasificación de obras para ejecución de las mismas. Se adjunta escrito aclaratorio de la empresa.

De todas formas, aunque no sea objeto del informe de baja temeraria, con el fin de evitar problemas para el comienzo de las obras, la empresa, como cualquier empresa que

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

quiera realizar una obra de construcción, debe estar dada de alta en el REA (Registro de Empresas Acreditadas) y que los trabajadores asignados a las obras tengan los mismos cursos de prevención que cualquier empresa de construcción, y en particular el recurso preventivo de la empresa para la obra. Estos requisitos serán obligatorios para poder abrir el centro de trabajo y dar comienzo a las Obras.

La empresa ha confirmado estos puntos, y ha enviado un escrito adicional con el alta en el REA. Se adjunta escrito.

Por todo ello, tal como se había expuesto en el anterior informe, se considera que la empresa justifica de forma adecuada su oferta incurso en baja temeraria.

En relación con la oferta de EL EJIDILLO VÍVEROS INTEGRALES, S.L.

Recibida documentación por parte del Departamento de Contratación de la justificación de la baja temeraria por parte de la empresa El Ejidillo Viveros Integrales, S.L. se informa:

Como justificación, la empresa no aporta ningún tipo de documentación justificativa, sólo expone en un escrito, que dispone de los vehículos, maquinaria y herramientas en propiedad y con amplia experiencia en la ejecución de este tipo de obras, ratificándose en la oferta.

Este escrito que se propone como justificación, es absolutamente insuficiente, ya que no justifica nada, no presenta desglose alguno de los costes del proyecto, ni aporta documentación alguna que permita justificar su baja.

Por todo ello, se considera que la empresa no justifica adecuadamente su baja temeraria.

En relación con la oferta de JOSEFA ANTÓN LAMBERTO

Recibida documentación por parte del Departamento de Contratación de la justificación de la baja temeraria por parte de JOSEFA ANTÓN LAMBERTO se informa:

Como justificación, la empresa aporta la siguiente documentación justificativa, según índice:

1. Viabilidad Técnica de la oferta:
 - 1.1 Descripción de la obra Describe los trabajos a realizar y el modo de ejecución de los mismos.
 - 1.2 Ahorro en el procedimiento de ejecución: Expone que los vehículos, maquinaria y herramientas son de su propiedad y están totalmente amortizados, ratificándose en su oferta.
 - 1.3 Soluciones técnicas adoptadas: plantea lo mismo que en el punto anterior, justificando la reducción de costes en función del tiempo de realización de la obra. Los demás puntos que incorpora en este apartado de Viabilidad Técnica no hacen más que incidir sobre los puntos anteriormente descritos, Medios propios, Equipos y maquinaria amortizada y Convenios con proveedores habituales.
2. Viabilidad Económica de la oferta:
 - 2.1 Costes de materiales: Presenta cartas de compromiso de tres proveedores para el suministro de materiales.
 - 2.2 Costes de personal: Refleja los honorarios de peón y oficial acordes a Convenio. Precio peón/hora: 12,11 € y Precio oficial/hora: 12,97 €.
 - 2.3. Costes maquinaria: presenta Precios de leasing y Cuadros de amortización, demostrando la viabilidad de los precios de la maquinaria.
 - 2.4 Subcontratación: No tiene prevista subcontratación alguna.
 - 2.5 Cuadro de precios descompuestos: Justifica el presupuesto de cada unidad de obra en precios descompuestos (Cuadro de precios nº 2) y con el presupuesto definitivo.

Es una justificación de precios bien trabajada, y con un desglose adecuado de los precios descompuestos de cada unidad de obra con los precios unitarios ofertados por los proveedores.

Además de esta justificación, la empresa presenta un escrito específico de ratificación de la oferta, basada en las justificaciones anteriores.

Por todo ello, se considera que la empresa justifica de forma adecuada su oferta incurso en baja temeraria.”

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 18 de abril de 2018, acordó:

“1º.- Rechazar la oferta de EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L., incurso en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada por la empresa.

2º.- Aceptar las ofertas de LA POVEDA 2004, S.L. y JOSEFA ANTÓN LAMBERTO incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº Orden	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	LA POVEDA 2004, S.L.	61.049,55 €
2	JOSEFA ANTÓN LAMBERTO	63.111,00 €
3	OBRAS ALJISA, S.L.U.	66.236,86 €
4	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	67.479,98 €
5	MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALÍA, S.L.	68.500,00 €
6	TEODORO DEL BARRIO, S.A. (TEBASA)	70.418,20 €
7	LICUAS, S.A.	70.685,31 €
8	GESTIMVER VALORACIONES, S.L.	70.952,42 €
9	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPOIAS)	72.020,87 €
10	RAMON Y CONCHI, S.A.	72.070,33 €
11	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	72.975,80 €
12	ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L.	72.998,00 €
13	CONSTRUCCIONES COSTALAGO, S.L.	73.194,55 €
14	AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	74.235,00 €
15	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	77.363,07 €
16	OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	78.322,69 €
17	CEVIAM EPC, S.L.	78.738,20 €
18	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	78.950,81 €
19	ALSERCONS 2000 S, S.L.	79.051,00 €
20	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	79.678,03 €
21	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	81.604,03 €
22	EPC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	83.800,00 €
23	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	87.182,41 €
24	TRAUXIA, S.A.	88.443,21 €

4º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa que ha resultado ser la empresa LA POVEDA 2004, S.L.

5º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Noveno.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 3.052,47 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Director Técnico de Deportes en el que se especifica que los certificados aportados por la empresa adjudicataria acreditan suficientemente la solvencia técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 24 de octubre de 2017, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- El Titular del Órgano de Gestión Tributaria emitió, en sustitución del Interventor General, con fecha 18 de diciembre de 2017, informe favorable de fiscalización previo a la aprobación del expediente y con fecha 22 de junio de 2018 informe favorable previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las ofertas presentadas por LA POVEDA 2004, S.L., EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. y JOSEFA ANTÓN LAMBERTO se consideran ofertas anormales o desproporcionadas en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se otorgó el trámite de audiencia a las empresas incursas en el citado supuesto. Finalizado el plazo, las empresas presentaron escritos justificando sus ofertas.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe del Director Técnico de Deportes ha rechazado la oferta de EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L., al considerar que no puede ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y ha aceptado las ofertas presentadas por LA POVEDA 2004, S.L. y JOSEFA ANTÓN LAMBERTO y ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil LA POVEDA 2004, S.L. por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Deportes y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Rechazar la oferta de EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L., incursa en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada por la empresa.

2º.- Aceptar las ofertas de LA POVEDA 2004, S.L. y JOSEFA ANTÓN LAMBERTO incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

Nº Orden	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	LA POVEDA 2004, S.L.	61.049,55 €
2	JOSEFA ANTÓN LAMBERTO	63.111,00 €
3	OBRAS ALJISA, S.L.U.	66.236,86 €
4	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	67.479,98 €
5	MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALÍA, S.L.	68.500,00 €
6	TEODORO DEL BARRIO, S.A. (TEBASA)	70.418,20 €
7	LICUAS, S.A.	70.685,31 €
8	GESTIMVER VALORACIONES, S.L.	70.952,42 €
9	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPOIAS)	72.020,87 €
10	RAMON Y CONCHI, S.A.	72.070,33 €
11	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	72.975,80 €
12	ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L.	72.998,00 €
13	CONSTRUCCIONES COSTALAGO, S.L.	73.194,55 €
14	AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	74.235,00 €
15	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	77.363,07 €
16	OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	78.322,69 €
17	CEVIAM EPC, S.L.	78.738,20 €
18	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	78.950,81 €
19	ALSERCONS 2000 S, S.L.	79.051,00 €
20	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	79.678,03 €
21	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	81.604,03 €
22	EPC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	83.800,00 €
23	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	87.182,41 €
24	TRAUXIA, S.A.	88.443,21 €

4º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ARREGLOS VARIOS EN LA URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS Expte. 2017/PA/000083, a la mercantil, LA POVEDA 2004, S.L. con CIF. B-40202517, en el precio total de 61.049,55 euros, IVA excluido, (73.869,96 euros, IVA incluido).

5º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, EXPTE. 2018/PA/000030

El expediente ha sido examinado en la sesión de 2 de julio de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Concejala Delegada de Cultura, de fecha 29 de junio de 2018, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Concejala-Delegada de Cultura ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 186.961,50 € I.V.A. no incluido (226.223,42 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de tres años, prorrogable por dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 313.192,33 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2018/PA/000030, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala-Delegada de Cultura.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 226.223,42 €, con cargo a la aplicación nº 05332122713 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio	Importe	Aplicación	Nº Operación
2018	23.532,86 €	05.3321.22713	220180006412
2019	75.407,81 €	05.3321.22713	220189000061
2020	76.369,65 €	05.3321.22713	220189000061
2021	50.913,10 €	05.3321.22713	220189000061

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con una observación y una advertencia.

La observación consiste en que deberá tenerse en cuenta para fijar el presupuesto

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

de licitación el salario mínimo del convenio colectivo, establecido en 13.251,69 €, en lugar del indicado en la memoria justificativa del contrato de 8.256 €. A este respecto cabe alegar que el salario del convenio colectivo de aplicación es para la jornada ordinaria de trabajo, cuando el servicio objeto del contrato únicamente es para dos días, sábados y domingos. Por tanto, se ha respetado el salario mínimo del convenio pero adaptándolo a la especial jornada de este contrato.

En cuanto a la Advertencia (1) indicando que salvo debida justificación no podrán formar parte de la mesa funcionarios interinos, se tendrá en cuenta.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **se PROPONE** a la Concejala-Delegada de Cultura y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 226.223,42 €, con cargo a la aplicación nº 05332122713 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio	Importe	Aplicación	Nº Operación
2018	23.532,86 €	05.3321.22713	220180006412
2019	75.407,81 €	05.3321.22713	220189000061
2020	76.369,65 €	05.3321.22713	220189000061
2021	50.913,10 €	05.3321.22713	220189000061

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 186.961,50 € I.V.A. no incluido (226.223,42 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de tres años, prorrogable por dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

9. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 2 de julio de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

1. RJ-1110

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de junio de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

Autorizar el siguiente gasto:

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220180009126	RC-REALIZACIÓN DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	50.000,00 €

2. RJ-1157

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de junio de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

Autorizar el siguiente gasto:

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220180009741	PROYECTO DE EXPROPIACION REMODELACIÓN ENLACE M503-M513	467.899,82 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas.

10. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL ENLACE ENTRE LAS CARRETERAS M-503 Y M-513 EN POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 2 de julio de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y de la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 28 de junio de 2018, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo a la aprobación inicial del expediente de expropiación de los bienes y derechos de los terrenos afectados por la ejecución de las obras consistentes en la Remodelación del Enlace entre las carreteras M-503 y M-513 en Pozuelo de Alarcón, del que es sujeto expropiante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 28 de junio de 2018, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente y Proyecto de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras consistentes en la remodelación del enlace entre las carreteras M 503 y M513, afectando a bienes de titularidad privada y pública, con imposición de servidumbres, a tramitar por el procedimiento de tasación conjunta con las siguientes consideraciones que derivan del informe de la Arquitecto Jefe de Servicio de Planificación Urbanística de fecha 8 de junio de 2018, y en concreto las siguientes:

1º.- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal con fecha 01 de junio de 2018, en lo relativo a los siguientes aspectos:

- Se deberá elaborar representación gráfica alternativa de todas las parcelas catastrales afectadas por el proyecto expropiatorio, que tendrá que ser coordinada y validada por Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación.*

- El presente expediente debe ser coordinado con todos los ámbitos de planeamiento que quedan afectados por el mismo y que son: UZ 2.4-03 "ARPO", APR 3.4-12 "CARRETERA*

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

ANTIGUA DE MAJADAHONDA-M-503", APR 2.4-01 "CARRETERA BOADILLA NORTE", APR 2.5-02 "CARRETERA BOADILLA SUR", APR 3.5-01 "ZONA DE SERVICIOS M-503" y APR 3.5-02 CENTRO DOTACIONAL M-503 M-502".

2º.- Las afecciones recogidas en el presente proyecto de expropiación, deberán reflejarse en los planeamientos de desarrollo y de ejecución y en los instrumentos de gestión de aquellos ámbitos o sectores afectados por la ejecución de la remodelación del enlace previsto.

Segundo.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, junto con la relación de fincas afectadas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo y las tasaciones individualizadas a todos los propietarios afectados, así como a la Confederación Hidrográfica del, como al Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Patrimonio del Estado y al Canal de Isabel II debido a las afecciones a terrenos de dominio público competencia de dichas Administraciones.

Cuarto.- Aprobar las indemnizaciones temporales, contempladas en el Proyecto de Expropiación, concediendo a los afectados, por igual periodo de un mes, plazo para que manifiesten su aceptación o no de las indemnizaciones recogidas en el proyecto.

Quinto.- Una vez determinadas las cantidades definitivas que en concepto de justiprecio haya que hacer efectivas, previamente a la remisión para su aprobación definitiva por el órgano competente, se someterá el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EXPTE. 2017/PA/000090

El expediente ha sido examinado en la sesión de 2 de julio de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 28 de junio de 2018, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2017/PA/000090 acordó:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Expte. 2017/PA/000090, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 289.256,20 € I.V.A. excluido, (350.000,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año prorrogable por un año más.

2º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea fecha 13 de enero de 2018 y en el Boletín Oficial del Estado nº 31 de 3 de febrero de 2018, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

- 1 ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
- 2 ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.
- 3 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
- 4 AXPO IBERIA, S.L.U.
- 5 GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.
- 6 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
- 7 MULTIENERGÍA VERDE, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesiones de 27 de febrero de 2018, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, y a la apertura en acto público del sobre nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

Cuarto.-La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de marzo de 2018, acordó:

"1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de ofertas más ventajosas, en virtud del único criterio de adjudicación establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo.

Nº Orden	Licitador	Oferta
1	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	187.591,19 €
2	MULTIENERGÍA VERDE, S.L.	192.773,43 €
3	AXPO IBERIA, S.L.U.	194.053,45 €
4	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	194.605,69 €
5	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	196.581,71 €
6	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	198.266,57 €
7	ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.	220.661,70 €

2º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., no encontrándose incurso en valores anormales o desproporcionados.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Quinto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de abril de 2018, adjudicó el contrato de a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. en los precios unitarios incluidos en su oferta, siendo el precio anual estimado de 187.591,19 €.

Sexto.- El 9 de mayo de 2018, MULTIENERGÍA VERDE, S.L. remitió escrito en el que informaba sobre un posible error en la oferta presentada por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., al haber incluido en la columna "Oferta término fijo €/año" un importe mensual.

Séptimo.- Trasladado el escrito de MULTIENERGÍA VERDE, S.L. a todos los licitadores admitidos en el procedimiento, el día 18 de mayo de 2018, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. presentó escrito en el que manifestaba que "se ha detectado un error en la propuesta económica formulada, puesto que en la columna "Oferta Término Fijo €/año" aparece el término regulado del Término Fijo expresado en €/mes.

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

Esto provoca que el cálculo del Precio Anual Global Estimado que aparece en dicha oferta no es correcto puesto que, para cada punto de suministro, solo se considera el término fijo para 1 mes en lugar de el de un año, tal y como se solicitaba en los pliegos correspondientes a esta licitación.

De este modo, el Precio Anual Global Estimado de la oferta económica presentada por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. se debería incrementar en 17.523,11 € (IVA NO INCLUIDO), que es el total de los costes regulados no contemplados por error, haciendo un total de 205.114,30 € (IVA NO INCLUIDO).”

Octavo.- La Ingeniera Municipal, Jefa de Sección de Obras Públicas emitió una nueva clasificación de las ofertas, teniendo en cuenta la corrección efectuada en la oferta presentada por IBERDOLA CLIENTES, S.A.U., siendo la siguiente:

Nº Orden	Licitador	Oferta
1	MULTIENERGÍA VERDE, S.L.	192.773,43 €
2	AXPO IBERIA, S.L.U.	194.053,45 €
3	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	194.605,69 €
4	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	196.581,71 €
5	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	198.266,57 €
6	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	205.114,30 €
7	ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.	220.661,70 €

Noveno.- La Mesa, en sesión de 23 de mayo de 2018, acordó:

1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de ofertas más ventajosas, en virtud del único criterio de adjudicación establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo.

Nº Orden	Licitador	Oferta
1	MULTIENERGÍA VERDE, S.L.	192.773,43 €
2	AXPO IBERIA, S.L.U.	194.053,45 €
3	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	194.605,69 €
4	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	196.581,71 €
5	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	198.266,57 €
6	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	205.114,30 €
7	ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.	220.661,70 €

2º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa MULTIENERGÍA VERDE, S.L.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Décimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 14.462,81 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

documentación requerida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Ingeniera Municipal, Jefa de Sección de Obras Públicas, en el que se especifica que la documentación aportada por la propuesta adjudicataria acredita suficientemente la solvencia exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fechas 23 de noviembre de 2017 y 9 de enero de 2018, informes favorables al pliego de cláusulas administrativas.

Decimosegundo.- El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en sustitución del Interventor General emitió, con fechas 26 de diciembre de 2017 y 9 de enero de 2018, informes favorables de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 28 de junio de 2018, informe favorable de fiscalización previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil MULTINENERGÍA VERDE, S.L. por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Cuarto Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Dejar sin efecto la adjudicación en favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. del contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Expte. 2017/PA/000090, por adolecer de error su oferta.

2º.- Efectuar nueva clasificación de ofertas en virtud del único criterio de adjudicación establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

Nº Orden	Licitador	Oferta
1	MULTIENERGÍA VERDE, S.L.	192.773,43 €
2	AXPO IBERIA, S.L.U.	194.053,45 €
3	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	194.605,69 €
4	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	196.581,71 €
5	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	198.266,57 €
6	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	205.114,30 €
7	ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.	220.661,70 €

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

3º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Expte. 2017/PA/000090, a la mercantil MULTINENERGÍA VERDE, S.L., con C.I.F. B99406944, en los precios unitarios incluidos en su oferta.

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE GERENCIA DE URBANISMO CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2018

Este punto ha sido examinado en la sesión de 2 de julio de 2018 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones firmadas por el Gerente municipal de Urbanismo en el mes de mayo de 2018, siguiente:

“LICENCIAS Y REHABILITACIÓN URBANA

1. EXPEDIENTE 2017/LICUR/000674 – Concesión de licencia urbanística de obras y actividad para CENTRO AMBULATORIO DE TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS en la CALLE VIRGILIO nº 3 - 5, tramitada a instancias de RADIOTERAPIA DE PROTONES S.L.
2. EXPEDIENTE 2017/LICUR/001636 – Cambio de titular de licencia urbanística de actividad y de licencia definitiva de funcionamiento para RESTAURANTE en la AVENIDA DE EUROPA nº 42, comunicado por GLORY SUSHI S.L.
3. EXPEDIENTE 2016/LICUR/001415 – Licencia urbanística de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL y de actividad para CLÍNICA DENTAL en CALLE CIRILO PALOMO nº 12 – LOCALES A y B, tramitada a instancias de BALMASEDA Y DE LA LLAMA SC.
4. EXPEDIENTE 2014/LICUR/000659 – Licencia urbanística de obras y actividad para MODIFICACIÓN DE GARAJE – APARCAMIENTO COMUNITARIO en la AVENIDA DE EUROPA nº 31, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVENIDA DE EUROPA nº 31.
5. EXPEDIENTE 2017/LICUR/000085 – Licencia urbanística de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL y de actividad para CENTRO DE FISIOTERAPIA en la CALLE FRANCIA nº 2 – LOCAL 16 , tramitada a instancias de .../....
6. EXPEDIENTE 2017/LICUR/000205 – Licencia urbanística de obras y actividad para AMPLIACIÓN DE ESCUELA DE NATACIÓN en AVENIDA MONTECLARO s/n – LOCAL 59 – 4 del C.C. MONTECLARO, tramitada a instancias de TECHMAKRO S.L.
7. EXPEDIENTES 2017/LICUR/000814 y 2017/LICUR/000821 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CINCO VIVIENDAS CON TRASTEROS, GARAJE, PISCINA Y PISTA DE PADEL y de actividad para INSTALACIONES GENERALES, ZONAS COMUNES Y GARAJE en CALLE FRANCISCO DE GOYA nº 4 (PARCELA RC – 4.1), tramitada a instancias de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA S.A.
8. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para SUSTITUCIÓN DE PORCHE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR POR OTRO DE MAYOR SUPERFICIE en .../..., tramitada a instancias de .../....
9. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en .../..., tramitada a instancias de .../....

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

10. EXPEDIENTE 2017/LICUR/000822 – Licencia urbanística de actividad para PISCINA COMUNITARIA en CALLE FRANCISCO DE GOYA nº 4 (PARCELA RC – 4.1), tramitada a instancias de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA S.A.
11. EXPEDIENTE 2017/LICUR/000944 – Licencia urbanística de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL y de actividad para OFICINA en PASEO DEL CLUB DEPORTIVO nº 1 – BLOQUE 11 – 1ª – DERECHA 1, tramitada a instancias de ACCENTURE S.L.
12. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA en .../..., tramitada a instancias de .../....
13. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA en .../..., tramitada a instancias de .../....
14. EXPEDIENTE 2017/LICUR/001056 – Licencia urbanística de obras para INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CASETA PREFABRICADA PARA VENTAS en CALLE MANUEL DE FALLA nº 7, tramitada a instancias de DANTA INVESTMENTS SLU.
15. EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA en .../..., tramitada a instancias de .../....
16. EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para EJECUCIÓN DE SONDEO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS en la .../..., tramitada a instancias de .../...
17. EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../... – Licencia urbanística de parcelación (SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE PARCELAS) que afecta a las fincas sitas en la .../..., tramitada a instancias de .../....
18. EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en .../..., tramitada a instancias de .../....
19. EXPEDIENTE 2018/LICUR/00506 – Señalamiento de alineación oficial de parcela sita en CAMINO DE LAS HUERTAS nº 32, tramitado a instancias de NEWAR S.L.
20. EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../... – Señalamiento de alineación oficial de parcela sita en .../..., tramitado a instancias de .../...
21. EXPEDIENTE 2017/LICUR/001503 – Licencia definitiva de primera ocupación y funcionamiento de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE - APARCAMIENTO en PASEO DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 112, tramitada a instancias de ALFER TRANUXA S.L.
22. EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../... – Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....
23. EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../... – Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../...
24. EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../... – Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA en .../..., tramitada a instancias de .../....
25. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000556 (asociado al expediente 2015/LICUR/000793, relativo a licencia urbanística de obras y actividad concedida para EDIFICIO DE VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS) – Licencia urbanística de tala en parcela residencial sita en APR 3.4 – 15 CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ UNIÓN M – 503, tramitada a instancias de PRADO POZUELO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.
26. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000568 (asociado al expediente 2017/LICUR/001461, relativo a solicitud de licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES) – Licencia urbanística de tala en CALLE SANTIAGO MAGANTO nº 4, tramitada a instancias de DUNA S.L. COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES INMUEBLES.

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

27. EXPEDIENTE 2017/LICUR/000101 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA Y GARAJE en PASEO DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 155, tramitada a instancias de KRM 19 INVERSIONES Y OPERACIONES S.L.
28. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Inicio de obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....
29. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000496 – Cambio de titular de licencia urbanística de actividad y de licencia definitiva de funcionamiento de RESTAURANTE en la PLAZA DE HÚMERA LUIS GARCÍA BERLANGA nº 1 – LOCAL B, comunicado por .../....
30. EXPEDIENTE 2016/LICUR/000090 – Licencia urbanística para la legalización de obras de acondicionamiento de local y de actividad para CAFETERÍA CON ELABORACIÓN Y VENTA DE PLATOS PREPARADOS en la CALLE PEÑALARA nº 2 – LOCAL 4, tramitada a instancias de MADRID INVERSIONES DE HOSTELERÍA S.L.
31. EXPEDIENTE 2017/LICUR/000946 – Licencia urbanística de obras para SUSTITUCIÓN DE TRAMOS DE FONTANERÍA Y DE GRUPOS DE PRESIÓN en CALLE TRAMONTANA nº 28 - 52, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE TRAMONTANA nº 28 - 52.
32. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../...
33. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....
34. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000244 – Licencia urbanística de parcelación (SEGREGACIÓN DE PARCELAS) en CALLES DE PORTUGALETE y JOSEFA COCA COCA, tramitada a instancias de INMOBILIARIA NUEVA CHARRA S.L.
35. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Autorización de inicio de obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....
36. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000248 – Licencia definitiva de primera ocupación y funcionamiento de 75 VIVIENDAS CON TRASTEROS, GARAJE Y PISCINA COMUNITARIOS en CALLE CRUZ DE LA ATALAYA nº 7, tramitada a instancias de IKASA ACTIVIDAD PROMOCION INMOBILIARIA S.L.
37. EXPEDIENTE 2017/LICUR/001431 – Autorización para la instalación de terraza de veladores en suelo público AÑO 2018, aneja al establecimiento "TATES", sito en AVENIDA EUROPA nº 16 - LOCALES 3 y 4, tramitada a instancias de TATES POZUELO S.L.
38. EXPEDIENTE 2015/LICUR/.../... – ARCHIVO de solicitud de licencia urbanística de obras y actividad para AMPLIACIÓN DE OFICINA DE FARMACIA en .../..., solicitada por .../....
39. EXPEDIENTE 2015/LICUR/000119 – DECLARACIÓN DE CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de actividad para CENTRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DE FORMACIÓN en CALLE ISLAS CANARIAS nº 46, tramitada a instancias de EMECEHI S.L.
40. EXPEDIENTE 2017/LICUR/000108 – ARCHIVO de cambio de titular de licencias urbanística de actividad y definitiva de funcionamiento del BAR - RESTAURANTE "LA ESTACIÓN", sito en la AVENIDA JUAN XXIII s/n c/v CALLE GRUPO ESCOLAR – LOCAL 4, comunicado por .../...
41. EXPEDIENTE 2017/LICUR/000912 – Licencia urbanística de obras para INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y REFORMA DE ESCALERA Y ACCESO y licencia urbanística de actividad del ASCENSOR Y DE LAS ZONAS COMUNES en la CALLE NUESTRA SRA. DEL CARMEN nº 11, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE NUESTRA SRA. DEL CARMEN nº 11.

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

42. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA Y GARAJE en .../..., tramitada a instancias de .../....
43. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA sita en .../..., tramitada a instancias de .../....
44. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y PISCINA en la .../..., tramitada a instancias de .../...
45. EXPEDIENTE 2017/LICUR/001746 – Licencia urbanística de obras para REORDENACIÓN DE SUPERFICIE COMERCIAL y de actividad para MODIFICACION DE INSTALACIONES GENERALES, ZONAS COMUNES Y APARCAMIENTO DEL C.C. CIUDAD DE LA IMAGEN, sito en la CALLE GUADALUPE MUÑOZ SAMPEDRO nº 1, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL C.C. CIUDAD DE LA IMAGEN.
46. EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../... – Señalamiento de alineación oficial de parcela sita en .../..., tramitada a instancias de .../...
47. EXPEDIENTE 2015/LICUR/001165 – Licencia definitiva de funcionamiento para TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS en CALLE GARCÍA MARTÍN nº 7, tramitada a instancias de VARPA S.L.
48. EXPEDIENTE 2015/LICUR/001384 – ARCHIVO de solicitud de licencia definitiva de funcionamiento para RESTAURANTE en AVENIDA LEOPOLDO CALVO – SOTELO nº 44, solicitada por EDAL S.L.
49. EXPEDIENTES 03097/12 y 2016/LICUR/000663 – ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO de solicitudes de licencia definitiva de funcionamiento y de cambio de titular de licencia urbanística de actividad de PANADERÍA en CALLE PICO DEL NEVERO nº 4 – LOCAL 3, solicitadas por AGUILERA MARISCAL, ALBERTO Y SANTINNO RESTAURACIÓN S.L.
50. EXPEDIENTE 2015/LICUR/000093 – Resolución por la que se informa DESFAVORABLEMENTE la declaración responsable de obras y actividad para APLICACIÓN DE PESTAÑAS POSTIZAS en local 127 del CENTRO COMERCIAL ZOCO DE POZUELO, presentada por TENDENCIAS ESTÉTICAS S.L.
51. EXPEDIENTE 2016/LICUR/000814 – DECLARACIÓN DE CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras y actividad para REFORMA DE LOCAL PARA GIMNASIO en la AVENIDA MONTECLARO s/n – LOCALES 59.1 y 59.2, tramitada a instancias de EL SARGENTO DE HIERRO S.L.
52. EXPEDIENTE 2017/LICUR/000648 – ESTIMACIÓN de recurso potestativo de reposición frente a resolución por la que se determinaba la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad de OFICINA BANCARIA en la AVENIDA DE EUROPA nº 7, ordenándose su cese inmediato a BANCO SANTANDER S.A.
53. EXPEDIENTES 2014/LICUR/000219 y 2015/LICUR/001411 – ESTIMACIÓN de recurso potestativo de reposición y concesión de licencia urbanística para la LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL y de licencia definitiva de funcionamiento para CONSULTORIO ODONTOLÓGICO en CALLE SAN ROQUE nº 10 – 14 – LOCAL 4, presentado por CLÍNICA MABE S.L.
54. EXPEDIENTE 2017/LICUR/001145 – Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL Y OFICINAS en CALLE VIRGILIO nº 11, tramitada a instancias de PHILYRA INMUEBLES ALFA SLU.
55. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA en la .../..., tramitada a instancias de .../....
56. EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA en la .../..., tramitada a instancias de .../....

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

57. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000184 – Licencia urbanística para la LEGALIZACION DE OBRAS DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA en CALLE DOCTOR CORNAGO nº 1 – 1º C, tramitada a instancias de CIMCAVE 3 S.L.
58. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000398 – Licencia urbanística para la LEGALIZACION DE OBRAS DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA en CALLE DOCTOR CORNAGO nº 1 – 1º D, tramitada a instancias de CIMCAVE 3 S.L.
59. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000629 – SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL de parcela sita en CALLE BENIGNO GRANIZO nº 27, tramitada a instancias de MONTE RENTA S.A.
60. EXPEDIENTE 2017/LICUR/000674 – Autorización de INICIO de obras de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO AMBULATORIO DE TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS en la CALLE VIRGILIO nº 3 – 5, solicitada por RADIOTERAPIA DE PROTONES S.L.
61. EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../... – Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR en .../..., tramitada a instancias de .../....

SERVICIOS JURÍDICOS

62	2018 OEU /.../...	/	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se realice una inspección completa de las canalizaciones de aguas pluviales desde la acometida a red municipal de pluviales y se reparen dichas canalizaciones para que todas las aguas residuales viertan a la acometida del colector de aguas fecales. (.../...).	.../...
63	2018 OEU /.../...	/	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se realice una inspección completa de las canalizaciones de aguas pluviales desde la acometida a red municipal de pluviales y se reparen dichas canalizaciones para que todas las aguas residuales viertan a la acometida del colector de aguas fecales. (.../...).	.../...
64	2018 OEU /.../...	/	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se realice una inspección completa de las canalizaciones de aguas pluviales desde la acometida a red municipal de pluviales y se reparen dichas canalizaciones para que todas las aguas residuales viertan a la acometida del colector de aguas fecales. (.../...).	.../...
65	2018 OEU .../...	/ /	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se realice una inspección completa de las canalizaciones de aguas pluviales desde la acometida a red municipal de pluviales y se reparen dichas canalizaciones para que todas las aguas residuales viertan a la acometida del colector de aguas fecales. (.../...).	.../...
66	2018 OEU .../...	/ /	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se realice una inspección completa de las canalizaciones de aguas pluviales desde la acometida a red municipal de pluviales y se reparen dichas canalizaciones para que todas las aguas residuales viertan a la acometida del colector de aguas fecales (.../...).	.../...
67	2018 OEU .../...	/ /	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se realice una inspección completa de las canalizaciones de aguas pluviales desde la acometida a red municipal de pluviales y se reparen dichas canalizaciones para que todas las aguas residuales viertan a la acometida del colector de aguas fecales. (.../...).	.../...

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

68	2018 / OEU / .../...	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se realice una inspección completa de las canalizaciones de aguas pluviales desde la acometida a red municipal de pluviales y se reparen dichas canalizaciones para que todas las aguas residuales viertan a la acometida del colector de aguas fecales. (.../...).	.../...
69	2018 / OEU / .../...	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se realice una inspección completa de las canalizaciones de aguas pluviales desde la acometida a red municipal de pluviales y se reparen dichas canalizaciones para que todas las aguas residuales viertan a la acometida del colector de aguas fecales. (.../...).	.../...
70	2018 / OEU / 000009	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se realice una inspección completa de las canalizaciones de aguas pluviales desde la acometida a red municipal de pluviales y se reparen dichas canalizaciones para que todas las aguas residuales viertan a la acometida del colector de aguas fecales. (CALLE PEÑALARA, 10).	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE PEÑALARA, 10
71	2018 / OEU / 000010	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se realice una inspección completa de las canalizaciones de aguas pluviales desde la acometida a red municipal de pluviales y se reparen dichas canalizaciones para que todas las aguas residuales viertan a la acometida del colector de aguas fecales. (CALLE PICO DEL NEVERO, 4).	MIRTO GESTIÓN, SL
72	2018 / OEU / 000011	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS se realice una inspección completa de las canalizaciones de aguas pluviales desde la acometida a red municipal de pluviales y se reparen dichas canalizaciones para que todas las aguas residuales viertan a la acometida del colector de aguas fecales. (CALLE JUAN HERRERAS SÁNCHEZ, 1).	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE JUAN HERRERAS SÁNCHEZ, 1
73	ER / 08 / 2017	INADMITIR el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de 20 de noviembre de 2017, por no ser un acto susceptible de recurso, según se contiene en los fundamentos de derecho del informe jurídico emitido.	.../..., en representación de "EL ROSAL PROYECTOS 1985, S.R.L
74	ER / 09 / 2017	ESTIMAR la solicitud formulada por D. Ángel Miguel Blanco Sánchez, en representación de PROMOCIONES BLANCOR SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA y ampliar en UN MES el plazo para que pueda presentar la documentación necesaria para restaurar el orden urbanístico infringido en la CALLE SIETE PICOS Nº 31 A, de Pozuelo de Alarcón.	PROMOCIONES BLANCOR SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA
75	.../.../ 2018	INADMITIR el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de 2 de marzo de 2018, por no ser un acto susceptible de recurso, según se contiene en los fundamentos de derecho del informe jurídico emitido.	.../...

JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2018

76	2018 / ER / 000007	1º.- Reiterar el cese inmediato de la actividad desarrollada en el local nº 3 de la AVENIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 3, ejercida sin la preceptiva licencia. 2º.- Ordenar a la Policía Municipal el precinto temporal del local, para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior e impedir la continuación del ejercicio de la actividad sin la preceptiva licencia municipal 3º.- Notificar la presente Resolución al interesado en el procedimiento y dar traslado de la misma a la Comunidad de Propietarios de la Avenida de la Comunidad de Madrid, nº 3 en calidad de denunciante.	GOIKO GOURMET, S.L.
----	--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada.**

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **doce horas y diez minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 4 de julio de 2018

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Susana Pérez Quislan

Beatriz Pérez Abraham